



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2012
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Nota verbal de fecha 23 de mayo de 2012 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

La Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La Misión Permanente de la República Árabe Siria, remitiéndose a su nota anterior relativa a la actual situación que se vive en el país, y en relación con el proceso de reforma iniciado por Siria en respuesta a las demandas populares y a las necesidades del Estado en materia de desarrollo y de progreso, tiene el honor de presentar a la Excelentísima Sra. Embajadora Laura Dupuy Lasserre, Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, información acerca de las elecciones a la Asamblea del Pueblo (Parlamento) de la República Árabe Siria que se celebraron el día 7 de mayo de 2012, y cuyos resultados fueron anunciados el 15 de mayo. A pesar de la larga historia de la Asamblea del Pueblo, institución que lleva en funcionamiento desde principios del siglo XX, las recientes elecciones han revestido una importancia particular y representan una experiencia nueva para el país.

La República Árabe Siria desea informar en detalle sobre dicha experiencia.

1. Las elecciones se celebraron en el contexto de una nueva Constitución nacional, que fue aprobada por referéndum el 28 de febrero de 2012. La nueva Constitución incluye modificaciones importantes, entre ellas, la derogación del artículo 8 del anterior texto constitucional relativo a la función que desempeña el Partido Baaz en el Estado y la sociedad, y la introducción de importantes párrafos que tienen en cuenta las reformas en el ámbito de los derechos humanos y las múltiples obligaciones internacionales contraídas por Siria en el marco de los órganos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas.
2. Las elecciones se celebraron en virtud de una nueva ley electoral, la Ley N° 101 de 2011, que fue precedida por el anuncio de una nueva ley sobre los partidos políticos en Siria, la Ley N° 100 de 2011, que establece normas nuevas y modernas para el establecimiento de partidos políticos en Siria y refuerza la actividad democrática. De hecho, el número de partidos políticos acreditados para participar en las elecciones fue superior a 18, mientras que en las elecciones anteriores solo habían participado 9 partidos. La nueva

ley de partidos políticos ha recogido tanto la evolución a nivel internacional en materia de legislación electoral como los criterios internacionales sobre libertad de reunión.

3. Era imprescindible promulgar otra nueva ley para completar el ciclo de la reforma electoral y hacer efectivas la transparencia y la imparcialidad de las elecciones y, de manera más general, de la legislación del Estado. No es otra cosa la ley por la que se establece el Tribunal Constitucional Supremo, institución que se ha creado recientemente. En resumen, las últimas elecciones parlamentarias de Siria se han celebrado en el marco de un nuevo sistema electoral basado en los criterios internacionales más exigentes con el fin de garantizar el derecho a la igualdad en materia de representación de todos los segmentos de la sociedad, y también la transparencia, la imparcialidad, el derecho de todas las personas a la libertad de opinión y de expresión, así como el derecho de reunión y de afiliación a partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y un gran número de resoluciones conexas del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, textos todos ellos que la República Árabe Siria ha ratificado y cuyas disposiciones se ha comprometido a cumplir.

4. En las elecciones votaron un total de 5.186.957 ciudadanos, lo que representa un porcentaje de participación del 62,1% de los electores, que ejercieron libremente su derecho a votar en los 15 distritos electorales del país.

5. La Asamblea del Pueblo cuenta con 250 escaños, de los cuales 30 han sido ocupados por mujeres, lo cual es un buen resultado teniendo en cuenta que las elecciones se han celebrado en circunstancias excepcionales de la historia del país. Pese a ello, seguirán desplegándose nuevos esfuerzos con la esperanza de que, en próximas elecciones, las mujeres sirias obtengan un mayor porcentaje de escaños, que sea reflejo de la posición relevante que ocupan las mujeres en la sociedad siria y de las iniciativas llevadas a cabo para empoderar a la mujer a nivel político y económico.

6. Varios candidatos y sus agentes electorales impugnaron el proceso electoral en determinados centros de votación aduciendo que se había contravenido la nueva ley electoral, hecho que obligó a repetir la votación en 18 colegios electorales y que motivó un retraso en la proclamación de los resultados. Cabe señalar que esta es la primera vez que se repite una votación en una circunscripción electoral, lo que demuestra que las elecciones se han celebrado en un clima de libertad democrática.

7. Los resultados de las elecciones se hicieron públicos el 15 de mayo de 2012 en una conferencia de prensa a la que asistieron numerosos representantes de medios de comunicación nacionales e internacionales.

8. A pesar de que las elecciones se han celebrado en el marco de un nuevo sistema legislativo destinado a impulsar una reforma política, democrática, económica y social integral, una de cuyas principales prioridades es el respeto de los derechos humanos, en respuesta a las justas demandas del pueblo, hay quienes no han respondido a esta exitosa convocatoria ni al proceso de reforma y avances que se ha emprendido en Siria, y se afanan por imponer el atraso, el extremismo y el salafismo en la sociedad siria con objeto de darse a sí mismos y a sus partidarios excusas para seguir empuñando las armas y dedicarse a matar, secuestrar y torturar a ciudadanos sirios, destruir propiedades ajenas y violar los derechos humanos. Algunos grupos terroristas armados han tratado de perturbar el proceso electoral y han renegado de los resultados de las elecciones, incluso antes de que se celebraran.

9. El pueblo ha rechazado las amenazas y ha respondido a la llamada de la reforma y a la prueba del nuevo proceso democrático, como pone de manifiesto la satisfactoria tasa de participación electoral, habida cuenta de la situación imperante en el país.

10. Los logros obtenidos mediante el proceso electoral y las limitaciones y obstáculos que han jalonado dicho proceso lo convierten en una experiencia única, de la que Siria puede extraer enseñanzas y en la que debe basarse para adoptar más medidas de reforma en el futuro. Reiteramos que se ha llevado a cabo de buena fe y que se han desplegado verdaderos esfuerzos para emprender reformas democráticas, demandadas por el pueblo, sobre la base del diálogo. Tal vez sea el punto de partida para un cambio en Siria.

11. El empeño de la República Árabe Siria por comunicar a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales toda esta información es prueba de su sincero deseo de cooperar con aquellos mecanismos internacionales de derechos humanos que no se ocupan más que de los derechos humanos y que no están politizados, y de su interés por conocer mejor los procedimientos relativos al proceso de reforma democrática que se está desarrollando en Siria, a pesar de los enormes retos que representan el terrorismo a nivel nacional, el bloqueo internacional y las mentiras diarias que profieren los medios de comunicación. A ese respecto valga el ejemplo de que, en el momento de redactar estas líneas, las cadenas de televisión que se dedican a calumniar a Siria han difundido la noticia de la muerte de un gran número de responsables gubernamentales, hecho que, como podrá demostrarse, es falso. Este simple ejemplo es prueba de la imagen tergiversada de la República Árabe Siria que esos medios de comunicación están tratando de amañar, con el apoyo, la orientación y la financiación de Estados cuya hostilidad hacia Siria es bien conocida.

La Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra solicita que la presente nota se traduzca a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que se publique y haga distribuir como documento oficial del 20º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en relación con el tema 4 de la agenda.

La Misión Permanente de la República Árabe Siria aprovecha la ocasión para reiterar a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos las seguridades de su consideración más distinguida.
